



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción



CONVENIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD EDUCATIVA CHAMPAGNAT, A.C. (UNIVERSIDAD MARISTA DE SAN LUIS POTOSÍ) REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. FERNANDO ÁVILA LOMELÍ, LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**UNIVERSIDAD MARISTA**” Y POR OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN REPRESENTADA POR EL ING. LUIS RENTERIA MONSIVAIS, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **CMIC**.

DECLARACIONES

A.- Declara la CMIC

1.- *Que es una Institución Pública Autónoma con personalidad jurídica propia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Junio de 1968 con duración indefinida, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la ley de cámaras de comercio y de las industrias.*

2.- *Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento, en la calle de 5 de Mayo número 2365 en la Cd. de San Luis Potosí.*

3.-*Que tiene interés en celebrar el presente convenio porque sabe que gran parte del éxito de una Institución depende de la calidad profesional de sus integrantes, por lo que desea coadyuvar, en los términos y condiciones previstas en este Convenio, para la preparación de su personal mediante el estudio de la preparatoria, las Carreras Profesionales y Posgrados que ofrece la “Universidad Marista”.*

B.- LA “UNIVERSIDAD MARISTA”

1. “Universidad Marista” declara ser una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes del país, mediante la escritura asentada en el acta número 2 en el tomo quingentésimo undécimo del protocolo del notario público número 8 con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí de fecha 11 de mayo de 1993 y representada por su rector el DR. FERNANDO ÁVILA LOMELÍ quien acredita su personalidad manifestando contar con las facultades necesarias suficientes para suscribir este Convenio.

La “Universidad Marista” tiene su domicilio en Avenida Venustiano Carranza No. 1003 Col. Tequisquiapan.

2. Que consciente de la importancia que reviste la participación del recurso humano debidamente calificado en el desarrollo de las actividades productivas del país, en particular con aquellas relacionadas con sus fines, y conociendo la estructura y objetivos de la CMIC manifiesta su interés en coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstas en este Convenio, en la preparación de su personal mediante el estudio de la preparatoria, de cualesquiera de las Carreras Profesionales y Posgrados que ofrece:

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

PRIMERA.- La CMIC y la “Universidad Marista” celebran el presente Convenio, con el objeto de que los socios y el personal de la CMIC puedan realizar estudios a nivel preparatoria, profesional y Posgrado en la “Universidad Marista”

SEGUNDA.- La coordinación necesaria entre las partes para llevar a un buen término este convenio, estará a cargo de un representante de cada institución, denominados Coordinadores de enlace para:

A.- Definir normas y mecanismos de participación de los dos organismos

B.- Promover y facilitar el trabajo en conjunto.

C.- Evaluar los resultados-

TERCERA.- La “Universidad Marista” otorgará beca a los socios y al personal de la CMIC que deseen estudiar la preparatoria, o una Carrera Profesional o un Posgrado. En cada reinscripción, la CMIC dará aviso a la “Universidad Marista” de que los solicitantes siguen siendo socios o laborando en la CMIC. La beca se extenderá también a los familiares directos de los socios y empleados de la CMIC.

CUARTA.- La beca consistirá en disminuir una tercera parte los costos vigentes, aplicable a la colegiatura semestral y los propedéuticos (a quienes tuvieran que cursarlos), para cursar preparatoria, cualesquiera carrera profesional o Posgrado. Esta beca no abarcará la cuota de inscripción. Asimismo se acuerda que la beca no es acumulable con ningún otro descuento o beca que se otorgue por la “Universidad Marista” directamente o a través de convenios adicionalmente celebrados con otras instituciones.

QUINTA.- Esta beca se otorgará durante el tiempo que duren los estudios y los inscritos sigan siendo socios o laborando en la CMIC.

SEXTA.- Los aspirantes que presente CMIC para estudiar preparatoria, o las carreras o Posgrados, deberán realizar el examen de admisión que la “Universidad Marista” establezca y una vez admitidos, cumplir con todas las normas aplicables a los estudiantes de la “Universidad Marista”.


SÉPTIMA.- Los integrantes de la CMIC que sean admitidos a estudiar en la “Universidad Marista” deberán mantenerse al corriente en sus pagos, durante todos sus estudios y no reprobando materias para seguir gozando de la presente beca. En caso contrario la “Universidad Marista” retirará el apoyo, y si ese fuera el caso, dará de baja al alumno sin responsabilidad de su parte.

OCTAVA.- Lo no previsto en este documento será motivo de acuerdos específicos entre las partes, mismos que se llevarán a cabo en reuniones expresas y mediante actas que rubriquen las partes.

NOVENA.- La vigencia de este Convenio es a partir de su firma, y su duración será indefinida, pudiendo ser cancelado por cualesquiera de las partes con anticipación dando aviso a la otra parte por escrito y sin mayor responsabilidad para las partes, que las contraídas hasta esa fecha.

DÉCIMA.- Se nombran los siguientes coordinadores de enlace:
Por la CMIC al Lic. Héctor Mendoza Leal
Por la “Universidad Marista” C.P. Eduardo N. Pérez Morón

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio lo firman al calce por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 17 días del mes de Noviembre de 2010.

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">POR CMIC</p>  <hr/> <p>Ing. Luis Renteria Monsivais Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación San Luis Potosí</p> | <p style="text-align: center;">POR LA UNIVERSIDAD MARISTA DE SAN LUIS POTOSÍ</p>  <hr/> <p>Dr. Fernando Ávila Lomelí Rector de la Universidad Marista de San Luis Potosí</p> |
|--|--|